
BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

—Saldrá el primero y tercer Jueves de cada mes, ó en algun otro dia, como disponga el Prelado.—Se suscribe únicamente en esta Ciudad y casa de D. Telesforo Oliva, calle de la Rúa, núm.º 25, á seis reales cada trimestre dentro y fuera de la Ciudad, franco de porte.—No se venden números sueltos.—Las reclamaciones se dirijirán al *Director del Boletín*, en carta franca que no admitirá sin este requisito.

SECRETARIA DE CÁMARA.*Circular núm.º 42.*

Al examinar las cuentas de Fábrica de las Iglesias Parroquiales ha llamado la atencion de S. E. I. la frecuencia con que los Párrocos y demás encargados de las mismas, proceden á contratar la refundicion de las campanas rotas, sin prévia autorizacion, segun repetidas veces se ha mandado para todo gasto extraordinario; y resultando de aquí no pequeños perjuicios á los intereses de las Fábricas, á fin de evitarlos en cuanto sea posible, se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.ª En adelante ningun Párroco procederá á contratar la fundicion de Campanas. En su lugar formarán el cómputo del coste aproximado de la fundicion, invitará á sus feligreses para que manifiesten la ayuda que ofrecen, y con estos datos remitirá su solicitud en la cual especifique los fondos de fábrica disponibles con que puede contarse para la operación.